



Portal transparencia

**RESOLUCION DE ALCALDIA N. 0129-2014/MPL-A-GM-GAJ.**

Lambayeque, mayo 26 del 2014.

**VISTO:**

El Informe N 003/2014-CTPAPECP PROV/LAMB, de la Comisión Técnica Provincial de Apoyo para los Procesos Electorales de Elección de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento a la Ley N 28440 "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, esta Municipalidad mediante la Resolución de Alcaldía N 0027/2014-MPL-A-GM-GAJ, se ha convocado a elecciones para elegir al Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, entre los que están considerados los Centros Poblados de los Distritos de Lambayeque, Mórrope, Motupe, Olmos y Salas.

Que, por Ordenanza Municipal N 012-2012-MPL emitida por el Concejo Municipal de esta ciudad, se ha aprobado el "Reglamento para las Elecciones de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque" que normaran el referido proceso electoral, y en su título III, define que el padrón electoral es la relación de los electores hábiles para participar en el proceso electoral.

Que, dicho padrón sera elaborado por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a través de la Comisión Técnica Provincial, teniendo como referencia el padrón electoral elaborado para la creación del Centro Poblado, actualizado para el anterior proceso electoral y las nuevas inscripciones de ciudadanos que recién han adquirido su mayoría de edad.

Que, dicho padrón deberá publicarse en lugares visibles, los cuales están sujetos a tachas dentro de los plazos previstos en la Ley y en el Reglamento, debiendo el Padrón Electoral Definitivo aprobarse mediante disposición de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, de acuerdos al Informe de vistos, el Padrón del Centro Poblado Anchovira del Distrito de Motupe, se ha publicado de acuerdo a lo dispuesto al Reglamento ya mencionado, habiendo quedado confeccionado en forma Definitiva, por lo que es necesario su aprobación, a fin de que sea el único utilizado en las referidas Elecciones Municipales.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972 y Ley N. 28440.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Padrón Definitivo del Centro Poblado Anchovira del Distrito de Motupe, que será el único que se utilizará en las Elecciones de las Autoridades Municipales del mencionado Centro Poblado a realizarse el día 22 de junio del 2014, que contiene la inscripción de 956 electores, el mismo que ha sido publicado y remitido a esta última instancia para su aprobación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El padrón que se aprueba no podrá modificarse o adulterarse ni aumentarse ni disminuirse el número de pobladores que aparecen inscritos y será el único valido para las Elecciones Municipales que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que si en el Padrón que se aprueba apareciera el número del Documento de Identidad Nacional (DNI) errado, se tendrá como valido el número que aparece en el DNI del ciudadano que se presente a sufragar.

RECIBIDO 03 JUN 2014





PAG. N 02

RESOLUCION DE ALCALDIA N. 0129-2014/MPL-A-GM-GAJ

RECIBIDO 03 JUN 2014

**ARTICULO CUARTO.-** Solo podrán emitir su voto por la lista de su preferencia, los ciudadanos que aparecen en el Padrón Definitivo que se aprueba mediante la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO QUINTO.-** El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de responsabilidad de los Miembros de la Mesa de Sufragio, debiendo el Comité Electoral velar por su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Gerencia Municipal
- OCI
- Comisión Especial
- Secretaría General
- Sala de Regidores
- Área AA. HH., Saneam. y Titulación
- Pág. Web
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Archivo (02)
- PRP/DDRP/MRU/emr

